

31 MAY 2010

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARSANTA S.A.

FEBRERO 19 DEL 2010

He revisado los estados financieros de la compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN LIQUIDACIÓN, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2009, así como los libros sociales, las actas de Juntas Generales, hasta esa misma fecha. Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; además, opinión sobre el cumplimiento de parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; de las resoluciones de la Junta General.

El análisis de los estados financieros se efectuó a base de pruebas, para asegurarme de las evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como la evaluación de su presentación general. Considero que los procedimientos aplicados me permiten expresar una opinión.

En mi opinión INMOBILIARIA ARSANTA S.A., prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acorde con los registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2009. Así mismo expreso que la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía son adecuados; y, su desenvolvimiento a esta fecha, está ajustado a las normas de una correcta administración.

He dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente.

Por la trascendencia del asunto, dejo constancia que durante casi todo el año 2009 la Compañía estuvo intervenida, habiendo sido ordenada su disolución mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 09-G-IJ-0002218, del 22 de abril de 2009; no obstante lo cual, tal intervención fue levantada mediante Resolución No. SC-UA-G-10 0003 del 15 de enero de 2010, y el proceso de liquidación concluyó cuando la reactivación de la Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000676 del 1º de febrero de 2010.

Con relación a lo antedicho, dejo constancia que durante el proceso de liquidación de la Compañía, cuando la disolución declarada estuvo vigente, intervinieron los siguientes Liquidadores: a) el doctor Nietzsche Salas Guzmán, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1º de julio del 2009; y, b) la economista Eufemia Uvidia Saltos, en reemplazo del anterior, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de noviembre de 2009.

Los administradores de la Compañía, una vez terminado el proceso de liquidación, inscribieron sus nombramientos en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de febrero del presente año.

Si los señores accionistas requieren información adicional, estaré listo a proporcionarla.

Atentamente,


Ing. José del Pezo Vera
COMISARIO PRINCIPAL

31 MAY 2010